



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 167 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUN 2020

VISTO: El Informe N° 06-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 1552734 y Reg. Exp. N° 1187009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que menciona que el CAFAE está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorgan en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de setiembre del 2019, se reconstituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo el periodo de vigencia de dos (02) años; asimismo, se determina a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de setiembre del 2019, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, habiéndose producido cambios en los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se advierte del Informe N° 06-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE, resulta necesario proceder a la nueva conformación del citado Comité, así como determinar a los funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del CAFAE, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 167 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUN 2020

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ CPC. JORGE LUIS MATOS ESPINOZA Presidente
Director de la Oficina Regional de Administración
- ❖ CPC. JUAN ALBERTO CALDERÓN Tesorero
Director (e) de la Oficina de Contabilidad
- ❖ CPC. FRANCISCO ORÉ FLORES Secretario
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Representantes Titulares de los Trabajadores:
- ❖ Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE
- ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE
- ❖ Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA
Representante Suplente de los Trabajadores
- ❖ Ing. RUBÉN ARIZAPANA TAIPE

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

- ❖ CPC. JORGE LUIS MATOS ESPINOZA Titular
Director de la Oficina Regional de Administración
- ❖ Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE Titular
Representante de los Trabajadores
- ❖ CPC. FRANCISCO ORÉ FLORES Suplente
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE Suplente
Representante de los Trabajadores

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de setiembre del 2019, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/egme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alejandro Díaz Abad
Máximo Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL